

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en Campamento Vichay s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, debidamente representado por su Gobernador Regional Provisional, señor **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191, designado por Resolución N° 0163-2021-JNE, a quién en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro del Interior, el señor **WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS**, identificado con DNI N° 44426716, nombrado mediante Resolución Suprema N° 187-2022-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 4 de octubre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos de cooperación, destinados a la elaboración, financiamiento y ejecución de la inversión para la "adquisición de Camionetas Pickup 4x4 doble cabina debidamente equipada con radios móviles, radio base y radio portátiles" como incremento y/o reposición del parque automotor de la XII Macro Región Policial Ancash, con la finalidad de optimizar las condiciones y los servicios a la ciudadanía que presta **LA PNP**, en materia de Seguridad Ciudadana, Orden Público y el Orden Interno; para lo cual, **EL GOBIERNO REGIONAL** transferirá a título gratuito a la XII Macro Región Policial Ancash de la **PNP**, todos los bienes muebles, equipamiento, enseres y tecnología.
- 1.2. En las Cláusulas Octava y Novena del Convenio antes mencionado, se dispone que el plazo de vigencia es hasta la culminación de la ejecución o cierre de **LA INVERSIÓN** y de las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de vigencia, las cuales se realizarán mediante la suscripción de una adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribe el Convenio.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0677-2022-GRA-SG, y Acta de Negociación y Concertación de fecha 28 de febrero de 2022, los representantes del Gobierno Regional de Ancash y la Policía Nacional del Perú acordaron suscribir la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y el Ministerio del Interior.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

- 2.1 El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Tercera: Del Objeto, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y el Ministerio del Interior, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

  
P. Lobatón

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**24 AGO. 2022**  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

### "CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer compromisos de cooperación entre **LAS PARTES**, destinados a la elaboración, financiamiento y ejecución de la inversión para la "adquisición de unidades vehiculares debidamente equipadas con radios móviles, radio base y radio portátiles" como incremento y/o reposición del parque automotor de la XII Macro Región Policial Ancash, con la finalidad de optimizar las condiciones y los servicios a la ciudadanía que presta **LA PNP**, en materia de Seguridad Ciudadana, Orden Público y el Orden Interno; para lo cual, **EL GOBIERNO REGIONAL** transferirá a título gratuito a la XII Macro Región Policial Ancash de **LA PNP**, todos los bienes muebles, equipamiento, enseres y tecnología."

2.2 Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan modificar numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.9, 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4 de la Cláusula Cuarta: De los compromisos de las partes, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

### "CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

4.1.1. Formular con cargo a su presupuesto institucional los documentos técnicos de la fase de formulación y evaluación de **LA INVERSIÓN**, en concordancia con la normatividad del Invierte.pe y otras normas vigentes, con la asistencia técnica de la Unidad Formuladora de la XII Macro Región Policial Ancash.

4.1.2. Remitir la documentación que sustenta **LA INVERSIÓN**, a la XII Macro Región Policial Ancash para que su Unidad Formuladora realice la apreciación y/o evaluación correspondiente; posteriormente, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash, estará a cargo del registro en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

4.1.3. Financiar la ejecución de **LA INVERSIÓN**, para la "Adquisición de Vehículos que determine el IOARR debidamente equipadas con radios móviles, radios base y radios portátiles y otros que se requieran" como incremento y/o reposición del parque automotor de la XII Macro Región Policial Ancash, que servirán para optimizar los servicios policiales en el ámbito de la demarcación policial de la XII Macro Región Policial Ancash.

4.1.4. Elaborar el documento equivalente de **LA INVERSIÓN** en la fase de ejecución, en coordinación con la Unidad Formuladora de la XII Macro Región Policial Ancash, y en coordinación con el Departamento de Transporte de la DIVILOG - DIRADM PNP.

(...)

4.1.9. Entregar los Vehículos que determine el IOARR, debidamente equipados con sus respectivos radios móviles, radio base y radio portátiles, para incrementar y/o renovar el parque automotor de las diferentes Unidades, Sub Unidades y Comisarías dependientes de la XII Macro Región Policial Ancash, materia del presente convenio, en base a las especificaciones técnicas que serán entregadas por la PNP.

4.2. **EL MININTER**, a través de **LA PNP**, se compromete a:

4.2.1. Realizar a través de la Unidad Formuladora de la XII Macro Región Policial Ancash, la evaluación correspondiente de la documentación que sustente **LA**



**INVERSIÓN**, para su posterior registro en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

4.2.2. La Unidad Formuladora de la XII Macro Región Policial Ancash, en coordinación con la Dirección de Planeamiento Institucional de LA PNP, el Departamento de Transporte, de Abastecimiento de la División de Logística - DIRADM PNP, brindarán asistencia técnica a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la clasificación del tipo de inversión (PROYECTO o IOARR) y para la elaboración de todos los procesos y procedimientos de la fase de la formulación y evaluación de **LA INVERSIÓN** elegida.

4.2.4. Mantener operativos y en buen estado de funcionamiento los bienes objeto de donación; para tal efecto deberá incorporar en su presupuesto anual una partida específica para garantizar la provisión y el abastecimiento de combustible para uso exclusivo de las unidades vehiculares, así como para el mantenimiento y demás gastos requeridos, como seguros, lubricantes, repuestos, inspecciones técnicas entre otras que resulten necesarios para la sostenibilidad del proyecto y la adecuada operación de los vehículos. (...)"



### CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES** convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.



**LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de Agosto de 2022.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
**ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**  
Gobernador Regional Provisional  
Gobierno Regional de Ancash

**WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS**  
Ministro del Interior  
Ministerio del Interior



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
**P. Lobatón**



